



Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -
SARLAFT

CÓDIGO	MN-OP-001
FECHA	Mayo 2023
VERSIÓN	011

Página 1 de 54

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT


	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 2 de 54	

TABLA DE CONTROL

	Nombre	Cargo	Fecha
Actualizó	Ruth Rubiano Saldaña	Directora Administrativa	Agosto 2019
Revisó	Daniel Ignacio Niño Tarazona	Presidente	Agosto 2019
Aprobó	Junta Directiva Acta 1982 Sesión del 20 de septiembre de 2019	Junta Directiva	Septiembre 2019
Actualizó	Ruth Rubiano Saldaña Fernanda Ávila Pérez Daniel Gonzalez	Directora Administrativa Coordinadora Asesores Jurídicos Asesor Jurídico	Noviembre 2021
Revisó	Daniel Ignacio Niño Tarazona	Presidente	Noviembre 2021
Aprobó	Junta Directiva Acta 2032 Sesión del 17 de diciembre de 2021	Junta Directiva	Diciembre 2021
Actualizó	Fernanda Ávila Pérez	Coordinadora Asesores Jurídicos	Septiembre 2022
Revisó	Daniel Ignacio Niño Tarazona	Presidente	Septiembre 2022
Aprobó	Junta Directiva	Junta Directiva	Septiembre 2022
Actualizó	Nestor Daniel González R.	Coordinador Asesores Jurídicos	Mayo 2023
Revisó	Daniel Ignacio Niño Tarazona	Presidente	Mayo 2023
Aprobó	Junta Directiva	Junta Directiva	Mayo 2023

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Tipos de Modificaciones con respecto al documento.

- TI = Texto Insertado: Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- TE = Texto Eliminado: Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- TM = Texto Modificado: Al documento original se le ha reemplazado su texto
- TC = Texto Corregido: Al documento original se realizan correcciones menores (Ortográficas, de edición, etc.)

Versión	Fecha	Modificaciones	Tipo
001	13/12/2007 Acta JD 1709	Versión inicial del documento	TI



Versión	Fecha	Modificaciones	Tipo
002	20/06/2008 Acta JD 1720	Actualización Manual de acuerdo con la Circular Externa 061/2007 y 026/2008	TI,TE,T M,TC
003	08/05/2009 Acta 1740	El presidente de CAXDAC la persona encargada de la aprobación de la vinculación al Fondo Extralegal de un aviador que sea catalogado como Persona Públicamente	TI,TE,T M,TC
004	06/08/2009 Acta JD 1746	Verificación de la capacidad económica acumulada se debe adelantar cuando los aportes de ahorro efectuados en el último mes sean superiores a 50 millones de pesos	TI, TE, TM, TC
005	23/04/2010 Acta JD 1764	Cuando el piloto que solicite la vinculación al Fondo Extralegal resida fuera de Bogotá y no sea posible realizar la entrevista personal, el Gerente del Fondo Extralegal deberá realizar el conocimiento del cliente por entrevista telefónica y se exigirá dos referencias de personas vinculadas al Fondo Extralegal. En las actualizaciones y vinculaciones, se debe realizar la verificación de dirección, teléfonos, vinculación laboral, y solicitar el certificado de ingresos retenciones o la declaración de renta, según sea el caso	TI, TE, TM, TC
006	25/04/2012 Acta JD 1810	Actualización de acuerdo con la Circular Externa 5 del 28/10/2011.	TI, TE, TM,TC
007	19/04/2013 Acta JD 1831	Actualización de acuerdo con la Carta Circular 10 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia	TI, TE, TM,TC
008	20/09/2019 Acta JD 1982	Revisión general del manual y actualización de acuerdo con la Circular Externa 055 de 2016, Carta Circular 30 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Recodificación del manual.	TI, TE, TM,TC
009	17/12/2021 Acta JD 2032	Actualización del manual de acuerdo con la Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.	TI, TE, TM,TC
010	16/09/2022 Acta JD	Actualización del manual de acuerdo con los hallazgos y recomendaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia	TI, TE, TM,TC
011	26/05/2023 Acta JD	Actualización del manual de acuerdo con los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría	TI, TE, TM,TC




	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 4 de 54	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.....	6
1. OBJETIVO.....	6
2. ALCANCE DEL MANUAL	7
3. HISTORIAL DEL DOCUMENTO.....	7
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	7
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	8
6. REGIMEN SANCIONATORIO	8
7. GLOSARIO Y DEFINICIONES.....	8
8. OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	13
9. PROCEDIMIENTO DEBER DE INFORMAR VICEFISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	155
9.1 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RESPECTO DE PAÍSES DE MAYOR RIESGO.....	15
10. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT.....	177
11. ETAPAS DEL SARLAFT	187
11.1. IDENTIFICACIÓN	187
11.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN	19

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 5 de 54	

11.3. CONTROL	19
11.4. MONITOREO	20
12. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT.....	21
12.1. METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL SARLAFT.....	21
12.2. CARACTERIZACIÓN DE LOS SEGMENTOS DEFINIDOS.....	22
12.3. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT Y LOS RIESGOS ASOCIADOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO	23
12.4. MEDICIÓN DEL RIESGO.....	24
12.5. CONTROL DEL RIESGO.....	24
12.6. MONITOREO	25
13. ELEMENTOS DEL SARLAFT	28
13.1. POLÍTICAS	29
13.2. PROCEDIMIENTOS.....	33
13.2.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y CONTRAPARTES.....	33
13.2.2 PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE RECAUDOS Y DE EGRESOS	36
13.3. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.....	40
13.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	43
13.5. ÓRGANOS DE CONTROL	46
13.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	47
13.7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	47

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 6 de 54	

13.8. CAPACITACIÓN..... 52

13.9. MEMORIA: FUENTES Y SEÑALES DE ALERTA:..... 53

INTRODUCCIÓN

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

Es la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir CAXDAC por la posibilidad que existe que sea utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo se materializa a través de los riesgos asociados, éstos son: el legal, el reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone CAXDAC, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando se utiliza para tales actividades.


Como quiera que CAXDAC es una Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida que por disposición legal no puede recibir nuevos afiliados, CAXDAC está exceptuado de la aplicación de los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en cuanto a los Fondos Legales (Circular Externa 061 de 2007, Circular Externa 055 de 2016 - Superintendencia Financiera).

Igualmente, la Circular Externa 027 de 2020 ratifica en el ámbito de aplicación que se encuentran exceptuadas las entidades administradoras del régimen de prima media con prestación definida, excepto aquellas que se encuentran autorizadas por la ley para recibir nuevos afiliados, teniendo en cuenta que CAXDAC es una entidad que no recibe nuevos afiliados esta exceptuada de la aplicación del SARLAFT, sin embargo, la Junta Directiva de CAXDAC desde tiempo atrás como una buena práctica de Gobierno Corporativo dio instrucciones a la Administración de la entidad para implementar el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El SARLAFT es el sistema de administración para mitigar el riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo y se instrumenta a través del siguiente Manual.

1. OBJETIVO

Establecer las políticas, procedimientos, metodologías y formatos aplicables para el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT en todos los procesos que apliquen de la entidad para la adecuada implementación, funcionamiento, monitoreo y mejora de los elementos y etapas del SARLAFT.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 7 de 54	

Este manual es una herramienta que les permitirá a los funcionarios, directores y partes interesadas conocer las directrices, políticas y procedimientos para prevenir que CAXDAC a través del Fondo Extralegal sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo o aprovechamiento de cualquier forma para el LA/FT.

Al igual, es un documento que contiene los lineamientos de administración y gestión tanto para los miembros de junta directiva, comités, funcionarios y todos los terceros vinculados en relación con el LA/FT.

2. ALCANCE DEL MANUAL

Este manual se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las directrices de la Junta Directiva, Presidencia y el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC.

El tratamiento por aplicar para los riesgos de LA/FT, conforme a la metodología establecida en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título IV, Capítulo IV: Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, y demás normas complementarias, es prevención, detección y reporte a las autoridades competentes.


- a. **Prevención:** CAXDAC, evitará que se introduzcan recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- b. **Detección:** CAXDAC, detectará las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- c. **Reporte a las Autoridades Competentes:** CAXDAC reportará a las autoridades correspondientes las operaciones en efectivo, las que resulten sospechosas de LA/FT, según la legislación vigente y el presente Manual.

3. HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Este manual, en su décima versión, surge de la necesidad de definir, actualizar y diseñar procedimientos y controles con el fin de que presente un adecuado cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT de la Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC.

Las reformas que se efectúen a esta versión deben relacionarse en la tabla de modificación del presente documento.

4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 8 de 54	

El presente manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, se da a conocer a todo el personal de CAXDAC para su conocimiento, comprensión y aplicación a quienes haya lugar.

Es responsabilidad del Director Administrativo y las demás áreas involucradas, la distribución, el almacenamiento y la realización de cualquier cambio al original de este manual, el cual debe estar aprobado previamente por la Junta Directiva y revisado por el presidente de la entidad.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

NTC ISO 9000 versión 2015.

NTC ISO 9001 versión 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos

6. REGIMEN SANCIONATORIO

Los funcionarios que no acaten lo dispuesto en el presente Manual serán sujeto a las sanciones de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

7. GLOSARIO Y DEFINICIONES


Beneficiario final: Conforme el estatuto tributario Artículo 631-5. Se define Entiéndase por beneficiario final la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

a) Son beneficiarios finales de la persona jurídica las siguientes:

1. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%), o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%), o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y

2. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o

3. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 9 de 54	

b) Son beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica o de una estructura similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

1. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente;
2. Fiduciario(s) o posición similar o equivalente;
3. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente;
4. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y
5. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para las estructuras sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos tributarios, el término beneficiario final aplica para el beneficiario efectivo o real y se debe entender como tal la definición estipulada en este artículo.

PARÁGRAFO 2o. El presente artículo debe interpretarse de acuerdo con las Recomendaciones actualizadas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y sus respectivas notas interpretativas.


PARÁGRAFO 3o. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), reglamentará mediante resolución lo previsto en el presente artículo, y los términos y condiciones para su efectiva aplicación.

Ciente: Son clientes de CAXDAC aquellas personas naturales o Jurídicas con las que se establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de algún servicio o el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Los clientes de CAXDAC son:

Para el Fondo Extralegal: Los socios o asociados y los funcionarios de CAXDAC.

Para CAXDAC son beneficiarios finales del Fondo Extralegal sus afiliados, las personas registradas como beneficiarios de los planes de ahorro en caso de fallecimiento del titular, y los terceros autorizados por los titulares de planes de ahorro voluntario de CAXDAC.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 10 de 54	

Contraparte: Es aquella entidad que se constituye en la otra de un negocio con valores, y se compromete individualmente a cumplir determinadas obligaciones financieras.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT para efectos del SARLAFT, las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: (i) clientes/usuarios, (ii) productos, (iii) canales de distribución y (iv) jurisdicción.

Financiación del terrorismo: Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.

Lavado de activos: Son las actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas.

Listas internacionales vinculantes para Colombia: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional, incluyendo, pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte en el país.

Lista ONU: Incluye las personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU), debido a su vinculación con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo.


Mandatario: Es aquella persona que se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos por cuenta de otra.

Matriz de riesgo: Herramienta que facilita la evaluación de riesgos

Operaciones inusuales: Son aquellas transacciones que no guardan relación con la actividad o capacidad económica del cliente.

Operaciones sospechosas: Son aquellas operaciones detectadas como inusuales que conforme a razones objetivas pueden provenir de una actividad ilícita.

Personas Públicamente Expuestas (PEP's): Son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, tales como: i) persona políticamente expuesta, ii) representantes legales de organizaciones internacionales y iii) gocen de reconocimiento público.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 11 de 54	

PEP de organizaciones internacionales. Son aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

PEP extranjeros: Son aquellas personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP extranjeros durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

Potencial cliente: Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada respecto de los productos o servicios ofrecidos por esta.


Proveedores: Son aquellas personas naturales o jurídicas que proveen o abastecen de bienes o servicios necesarios a una entidad vigilada, para el desarrollo de su actividad y funcionamiento, a través de la celebración de un contrato.

Reporte a las Autoridades Competentes: La Entidad reportará a las autoridades correspondientes las operaciones que resulten sospechosas de LA/FT.

Riesgos asociados al LA/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, tales como: reputacional, Legal, operativo y contagio.

Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 12 de 54	

El riesgo Legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo Legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.


Riesgo residual o neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

SARLAFT: Es el sistema de administración para gestionar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas, en sus características (variables de segmentación).

Señal de alerta: Una señal de alerta es simplemente un hecho, información o circunstancia particular que rodea la realización de una transacción o actividad (vinculación, comportamiento o transacción) de un cliente, usuario o funcionario de una entidad, que supera lo normal y podría ser susceptible de catalogarse como sospechoso de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Transferencia: Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica denominada “ordenante”, a través de una entidad autorizada en la respectiva jurisdicción para realizar transferencias nacionales y/o internacionales, mediante movimientos electrónicos o contables, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica denominada “beneficiaria”, en otra entidad autorizada para realizar este tipo de operaciones. El ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 13 de 54	

Usuarios: Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser clientes, la entidad les presta un servicio.

Vinculados: Son aquellos que cumplen alguno de los criterios previstos en el artículo 2.39.3.1.2 del Decreto 2555 de 2010 en los términos establecidos en dicho artículo.

Servicios: Son todas aquellas interacciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la SFC con personas diferentes a sus clientes.

Tercero y Proveedores: Es toda aquella persona natural o jurídica, debidamente autorizada para que reciba de CAXDAC recursos que son propiedad de:

- Socio o Asociados del Fondo Extralegal
- Proveedores de Bienes o Servicios de CAXDAC.


8. OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

Las políticas, procedimientos, reportes, certificados de cumplimiento y demás disposiciones contenidas en este Código de Ética y Manual de Procedimientos del SARLAFT, el cual está aprobado por la Junta Directiva, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de CAXDAC. Por consiguiente, para todos los efectos legales este reglamento y el manual de procedimientos se considera incorporado como condición particular de los contratos de trabajo de todos los funcionarios a partir de la fecha. El incumplimiento por parte de los funcionarios de lo señalado en el Código de Ética y en el Manual de Procedimientos del SARLAFT será considerado como falta grave y podrá dar lugar a la terminación del contrato con justa causa. Para efectos de aplicar las sanciones correspondientes se considerará lo dispuesto en el reglamento de trabajo de CAXDAC, sin perjuicio de las responsabilidades de tipo administrativo, penal o civil por el incumplimiento y que podemos resumir así:

8.1 Responsabilidad Administrativa

La Superintendencia Financiera, en su condición de ente controlador de las instituciones financieras, tiene la facultad y el deber de imponer a CAXDAC multas por el incumplimiento de cualquier norma legal a la que esté sometida CAXDAC. Estas multas pueden ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento de la norma y se aplicarán sin perjuicio de otro tipo de sanciones.

Es obligación de todos los funcionarios el cumplimiento de las políticas, procedimientos, reportes, certificados de cumplimiento y demás disposiciones en materia de administración de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, por encima de los logros o metas exigidas en materia comercial. La realización de operaciones sin

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 14 de 54	

el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento y manual, serán calificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia como práctica insegura y no autorizada.

8.2 Responsabilidad Civil

La ley señala que cuando un director, gerente o funcionario de una institución financiera, viole a sabiendas o permita que violen las disposiciones legales, será personalmente responsable de los perjuicios que cause a la sociedad.

8.3 Responsabilidad Penal


Los Jueces Penales de la República impondrán las penas correspondientes a las personas que se les compruebe hayan incurrido en cualquiera de las siguientes conductas:

El artículo 325 del código penal señala: *“Omisión de Control: El empleado o director de una institución financiera o de cooperativas que ejerzan actividades de ahorro y crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omita el cumplimiento de alguno de los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico para las transacciones en efectivo incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de dos (2) a seis (6) años y una multa de cien (100) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

El artículo 323 del código penal (Art. 17 Ley 1121 de 2006) señala: *“Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie, o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de ocho (8) a veintidós (22) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

El artículo 345 del código penal (Art. 16 Ley 1121 de 2006) señala: *“Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o sus integrantes, o grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

8.4 Reserva sobre la Información

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 15 de 54	

En ninguna circunstancia el reporte de una operación inusual o sospechosa debe ponerse en conocimiento del cliente por parte de los funcionarios de CAXDAC.

Adicionalmente, El artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero señala: *“Reserva sobre la información reportada. Sin perjuicio de la obligación de reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información de Análisis Financiero la información a que se refiere la letra d) del numeral 2° del artículo 102, las instituciones financieras sólo estarán obligadas a suministrar información obtenida en desarrollo de los mecanismos previstos en los artículos anteriores cuando así lo soliciten la Unidad de información y Análisis Financiero y los directores regionales o seccionales de la Fiscalía General de la Nación.*

Las autoridades que tengan conocimiento de informaciones y documentos a que se refieren los artículos anteriores deberán mantener reserva sobre los mismos.

Las entidades y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero información sobre las mismas, y deberán guardar reserva sobre los mismos.”


El artículo 258 del Código Penal señala: *“Utilización indebida de información privilegiada: El que como empleado o directivo o miembro de un junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en pena de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de cinco(5) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.*

En la misma pena incurrirá el que utilice información conocida por razón de su profesión u oficio, para obtener para sí o para un tercero, provecho mediante la negociación de determinada acción, valor o instrumento registrado en el Registro Nacional de Valores, siempre que dicha información no sea de conocimiento público”

9. PROCEDIMIENTO DEBER DE INFORMAR VICEFISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

CAXDAC cuenta con un procedimiento que contiene el deber de informar de inmediato a la Vicefiscalía General de la Nación, en el evento en que se presente una coincidencia entre las designaciones efectuadas por el CSNU y la información contenida en la base de datos, en estos casos, de manera inmediata, se debe poner en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal, con la finalidad de que se proceda a ordenar el congelamiento de fondos de las personas naturales o jurídicas pertinentes. (Subnumeral 2.1.1.8. de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ, Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020.

El procedimiento establecido para dar cumplimiento a las normas en materia de Sanciones Financiera Dirigidas está previsto en el Convenio Interadministrativo de Cooperación, suscrito el 30 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Información y Análisis

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 16 de 54	


Financiero (UIAF) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

La operatividad del referido Convenio, así como lista consolidada de sanciones expedidas por el CSNU, podrán ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industrias-supervisadas/sistema-de-administracion-de-riesgo-de-lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo/convenio-interadministrativo-de-cooperacion-recomendacion--y--gafi-10109831>

El procedimiento establecido por CAXDAC es el siguiente:

- Una vez se recibe el correo electrónico proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo al cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por Colombia sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades asociadas a actos o grupos terroristas, CAXDAC procede de inmediato a verificar sus bases de datos para determinar una eventual coincidencia entre las personas naturales o jurídicas designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - CSNU y la información contenida en la base de datos la entidad, con la finalidad de que se proceda a ordenar el congelamiento de fondos de las personas naturales o jurídicas pertinentes.
- Para lo cual se solicita al área de sistemas de CAXDAC la base de datos de terceros, empresas de aviación, afiliados fondo extralegal y afiliados fondo legal, con el fin de validar con el software de consulta de listas del proveedor SION-news con que cuenta la entidad y así determinar si existe una eventual coincidencia entre las personas naturales o jurídicas designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -CSNU- y la entidad.
- Al realizar el cruce de la base de datos de CAXDAC (terceros, empresas de aviación, afiliados fondo extralegal y afiliados fondo legal) contra listas en el aplicativo del proveedor SION-news, se genera por cada uno un certificado con el listado o no de las personas que aparecen en las siguientes listas: Lista de Comisión Europea, Lista de Consejo de Seguridad de la ONU, Lista de HM Treasury, Lista de OFAC, Lista de UK Sanctions List, Lista de noticias. Lo cual permite identificar si existe o no una eventual coincidencia entre las personas naturales o jurídicas designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -CSNU- y la información contenida en la base de datos la entidad.
- Ahora bien, en el evento que exista alguna coincidencia con el listado del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas – CSNU, CAXDAC debe proceder a informar de manera inmediata a la Vicefiscalía General de la

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 17 de 54	

Nación al correo cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co sobre la existencia de fondos y/o activos a nombre de dicha persona o personas.

- Lo anterior, es puesto en conocimiento del presidente de CAXDAC, a quien se le informa que se realizó el cruce de las listas de socios del fondo extralegal, empresas de aviación, proveedores y afiliados suministradas por el área de sistemas en el aplicativo SION-News, con que cuenta la entidad para la validación de las listas internacionales vinculantes para Colombia entre ellas, Listas Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -CSNU.

9.1. Procedimientos especiales respecto de países de mayor riesgo


Las entidades vigiladas deben revisar permanentemente los países de mayor riesgo contenidos en los listados del GAFI de países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo (high risk and other monitored jurisdictions).

Conforme la instrucción de la Superintendencia Financieras, se debe realizar la verificación de la mano con la identificación de países de mayor riesgo contenidos en los listados del GAFI. Conforme lo anterior como procedimiento especial se cruzará la información de forma mensual como medida eficaz para dicha identificación. y se realizara el reporte conforme al numeral 9.

10.ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

Todos los funcionarios de CAXDAC son responsables de conocer y cumplir todos los lineamientos relacionados al SARLAFT de CAXDAC tendientes a controlar, detectar y prevenir que sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

COMPONENTES DEL SARLFAT

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 18 de 54	



11. ETAPAS DEL SARLAFT

El SARLAFT que implementen las entidades vigiladas debe comprender como mínimo las siguientes etapas:

11.1. Identificación


El SARLAFT debe permitir a las entidades vigiladas identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de su actividad, teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos en el presente Capítulo.

Esta etapa debe realizarse previamente (i) al lanzamiento o uso de cualquier producto, al uso de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes; (ii) la modificación de las características del producto; (iii) la incursión en un nuevo mercado; (iv) la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, y (v) al lanzamiento o modificación de los canales de distribución.

Como resultado de esta etapa las entidades vigiladas deben estar en capacidad de identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados a los cuales se ven expuestas en relación al riesgo de LA/FT.

Para identificar el riesgo de LA/FT, las entidades vigiladas deben como mínimo:

- Establecer metodologías para la segmentación de los factores de riesgo y segmentar los factores de riesgo conforme a dichas metodologías.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 19 de 54	

- Establecer metodologías para la identificación del riesgo de LA/FT y sus riesgos asociados respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados, teniendo en cuenta el contexto interno y externo de la entidad vigilada.
- Con base en las metodologías establecidas en desarrollo del numeral anterior, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT, atendiendo las variables consideradas para cada uno de los factores de riesgo.

11.2. Medición o Evaluación

Concluida la etapa de identificación, el SARLAFT debe permitirles a las entidades vigiladas medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo.

Como resultado de esta etapa las entidades deben estar en capacidad de establecer el perfil de riesgo inherente de LA/FT de la entidad y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados.

Para medir el riesgo de LA/FT las entidades deben como mínimo:

- Establecer las metodologías de medición o evaluación con el fin de determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT y su impacto en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados, y aplicarlas para realizar una medición o evaluación consolidada de los factores de riesgo y los riesgos asociados.


11.3. Control

En esta etapa las entidades vigiladas deben tomar las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ven expuestas, debido a los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Como resultado de esta etapa la entidad debe establecer el perfil de riesgo residual de LA/FT. El control debe traducirse en una disminución de la probabilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT en caso de materializarse.

Para controlar el riesgo de LA/FT las entidades deben como mínimo:

- Establecer las metodologías para definir las medidas de control del riesgo de LA/FT. Dichas metodologías deben garantizar el adecuado diseño y ejecución de las medidas de control de riesgo de LA/FT.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 20 de 54	

- Aplicar las metodologías establecidas en desarrollo del subnumeral anterior sobre cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- Establecer una metodología que permita evaluar, con una periodicidad mínima semestral, el diseño y la efectividad de las medidas de control teniendo en cuenta, como mínimo, sus atributos de cobertura, frecuencia y funcionamiento.
- Establecer los niveles de exposición en razón de la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición.

11.4. Monitoreo


Esta etapa debe permitir a las entidades vigiladas hacer seguimiento del perfil de riesgo y, en general, del SARLAFT.

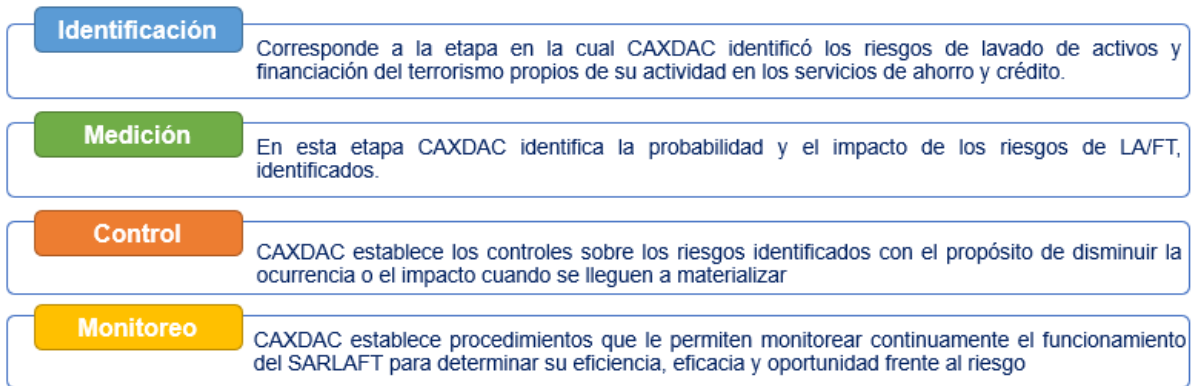
Igualmente, debe permitir a las entidades comparar la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de LA/FT de la entidad.

Como resultado de esta etapa la entidad debe implementar una matriz de riesgo y reportes que permitan establecer las evoluciones del riesgo de la misma, así como la eficiencia de los controles implementados.

Para monitorear el riesgo de LA/FT las entidades deben como mínimo:

- Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT. Dicho seguimiento debe tener una periodicidad acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT de la entidad, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad mínima semestral.
- Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
- Asegurar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que cuenten con un diseño e implementación adecuados, de tal forma que su funcionamiento sea oportuno, efectivo y eficiente. En el momento en que las entidades determinen que los controles implementados no están siendo efectivos, las entidades deben implementar, de manera inmediata, un plan de acción de ajuste para efectos de garantizar la efectividad de los mismos.
- Establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la entidad.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 21 de 54	



12. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT

En esta etapa se busca identificar los riesgos de LA/FT relacionados con los ahorros, créditos, vinculación de terceros y proveedores de CAXDAC, con base en los factores de riesgos y riesgos asociados a los cuales está expuesto CAXDAC, considerando las normas vigentes y los siguientes:

Factores de Riesgos:

- Clientes y Usuarios
- Productos
- Canales de distribución
- Jurisdicciones


La identificación se plasmará en los siguientes elementos:

- Segmentación de los factores de riesgo LA/FT
- Caracterización de los segmentos definidos
- Identificación de los factores de riesgo y los riesgos asociados a los cuales se ven expuestos en relación con el riesgo de LA/FT, para cada uno de los segmentos definidos.

12.1. Metodología de segmentación de factores de riesgo del SARLAFT

CAXDAC segmentó los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, con base en la metodología consignada en el presente Manual. Siguiendo con lo establecido en el Capítulo XI Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CAXDAC llevó a cabo la segmentación atendiendo lo siguientes parámetros:

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 22 de 54	

a) Clientes: (Afiliados al Fondo Extralegal) se clasificaron por el monto de ingresos, dentro de los siguientes rangos:

- Mayor a 13 salarios mínimos legales vigentes
- Menor a 13 y mayor a 8 salarios mínimos legales vigentes
- Menor a 8 y mayor a 3 salarios mínimos legales vigentes
- Menor a 3 salarios mínimos legales vigentes

b) Productos del Fondo Extralegal: Se contemplaron todos los afiliados al Fondo Extralegal

c) Por tipo de Afiliado y Sexo:

- Afiliados únicamente al Fondo Extralegal
- Afiliado Pensionado
- Afiliado Sobreviviente
- Sexo Femenino
- Sexo Masculino

d) Jurisdicción: ubicación, (domicilio de los clientes a nivel nacional e internacional donde hay pilotos afiliados al Fondo Extralegal).


Clasificados por las siguientes regiones:

- Costa:** contempla la zona del Magdalena, Bolívar, Atlántico y San Andres.
- Santanderes:** Santander del Sur y Santander del Norte.
- Antioquia:** Antioquia
- Cafetera:** Caldas, Quindío y Risaralda
- Occidente:** Valle del Cauca, Huila y Nariño
- Sur:** Tolima
- Bogotá:** Bogotá y Cundinamarca
- Oriental:** Casanare
- Exterior:** Canadá, España, Estados Unidos, New Zelanda y Perú.

A través de la segmentación, CAXDAC determinará las características usuales de las transacciones que se desarrollan y las comparará con aquellas que realicen los afiliados, socios o asociados, a efectos de detectar las operaciones

12.2. Caracterización de los segmentos definidos

CAXDAC Después de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo y de medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo como el impacto de materializarse el riesgo asociado, el

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 23 de 54	

funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, con la gerencia de riesgos y demás funcionarios a que haya lugar de CAXDAC, establecerán las principales características de dichos segmentos, contemplando las siguientes variables:

- Frecuencia normal de las operaciones (ahorro, créditos)
- Volumen normal de dichas operaciones
- Mecanismo normal de pago y cumplimiento de las operaciones
- Clase de Ordenante y/o beneficiario normal de dichas operaciones

12.3. Metodología para la identificación del riesgo de LA/FT y los riesgos asociados, respecto de cada uno de los factores de riesgo


CAXDAC seguidamente de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC relacionara las tipologías existentes a las cuales haya lugar para determinar la incidencia que estas puedan tener sobre cada uno de los factores segmentados. Dichas tipologías corresponden a las identificadas por autoridades como la UIAF.

La identificación del riesgo se hará teniendo en cuenta las tipologías establecidas para el LA/FT, su afectación al SARLAFT, así como las fuentes de información tales como:

- Reporte de operaciones sospechosas realizadas por CAXDAC, en caso de presentarse.
- Tipologías y señales de alertas publicado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- Autoridades competentes.
- Superintendencia Financiera de Colombia

El funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, la gerencia de riesgos y las áreas que sean necesarias serán los responsables de la identificación de los riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados, definido un monitoreo anual para su estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente presentara a la junta directiva el resultado de esta identificación con las recomendaciones pertinentes, para su análisis.

Para la identificación de los riesgos se realizaran las reuniones con las áreas involucradas que tenga relación directa con los mismos, basados en el conocimiento de la operaciones de la entidad se identifican los riesgos LA/FT, relacionados con los factores de riesgos, identificando así mismo las causas que dan origen al riesgo, se realiza una breve descripción del impacto que podría generarse en CAXDAC la materialización de los riesgos y con los asociados definidos en la circular externa 029 del 3 de octubre de 2019, de la Superfinanciera.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 24 de 54	

Al igual se identifican el impacto que tendrían para CAXDAC la materialización del riesgo, teniendo en cuenta los criterios:

Riesgos Asociados:

- Reputacional
- Legal
- Operativo
- Contagio

CAXDAC identificó los siguientes riesgos:

(Ver matriz de riesgos SARLAFT)

- Utilización indebida del Fondo Extralegal
- Posibles relaciones comerciales con clientes o contrapartes reportados en listas de consultas de LA/FT.
- Posibilidad de vincular o tener Proveedores que estén vinculados con lavado de activos o financiación del terrorismo en listas de consultas.

12.4. Medición del Riesgo

Tiene como objetivo establecer el nivel de riesgo inherente al cual está expuesto los procesos de CAXDAC relacionados con LA/FT, teniendo en cuenta los criterios de frecuencia del riesgo y la magnitud del impacto en caso de materializarse dicho riesgo.


La medición se realiza a nivel de causa, basada en el juicio de experto y los criterios definidos previamente para la estimación de la frecuencia e impacto de las causas.

Después de determinar la frecuencia y el impacto para cada causa, se estima el perfil inherente (sin controles), medido de acuerdo con los criterios de probabilidad e impacto, y se ubica en el mapa térmico de CAXDAC.

Con la información del nivel inherente de cada una de las causas, se debe elaborar la matriz de riesgos consolidada, en la cual se observe la exposición de riesgos sin controles.

12.5. Control del Riesgo

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permitan prevenir y/o detectar cada una de las causas asociadas a los riesgos y los controles que al implementarse logren disminuir el impacto o la frecuencia de las causas identificadas

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 25 de 54	

y asociadas a cada riesgo, para posteriormente evaluar la calidad de los controles asociados a los riesgos identificados y medidos.

Los controles deben atacar las causas e impactos que originan el riesgo, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de estos, para así valorar el riesgo residual.

La calificación es determinada por el resultado que mide el control, para así identificar el nivel de exposición a nivel de causa y del riesgo una vez aplicado los controles. Así mismo, luego de la valoración de los controles se puede identificar el porcentaje de mitigación para disminuir causa e impacto teniendo en cuenta la descripción del riesgo.

12.6. Monitoreo

Tiene por objeto realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SARLAFT con el fin de realizar las acciones correctivas, preventivas y de mejora al sistema.

Metodología para el monitoreo


El monitoreo a los riesgos de LA/FT lo realizarán las áreas responsables (asistente fondo extralegal, asistente de tesorería, gerente del fondo extralegal o quien haga sus veces y todo funcionario que participe en el proceso de selección de proveedores) cumpliendo los procedimientos establecidos y el funcionario

- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y políticas del sistema.
- Evaluar la oportunidad, cumplimiento y efectividad de los controles.
- Establecer indicadores descriptivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.
- Realizar los reportes de operaciones sospechosas, transacciones en efectivo, transacciones clientes exonerados a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Indicadores de gestión de riesgo de LA/FT

El monitoreo comprende el empleo de los indicadores descriptivos que facilitan el seguimiento y estudio de las potenciales causas de riesgo de LA/FT por factores, permitiendo la gestión efectiva del Sistema SARLAFT:

- **Sobre operaciones inusuales en recaudos:**

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 26 de 54	

Se evalúa de manera trimestral la información suministrada por la Asistente del Fondo Extralegal, Gerente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces, a partir de las transacciones fuente de los recaudos.

• **Sobre la verificación de los controles existentes de las transacciones y vinculaciones realizada en el Fondo Extralegal**

$$\frac{\text{Número de afiliados con el cumplimiento de totalidad de requisitos en el trimestre}}{\text{Número de afiliados revisados en el trimestre}} * 100$$

• **Sobre monitoreo de noticias y listas de control**

A partir de las listas de control se identifican las personas vinculadas administrativa y/o judicialmente con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo o sus delitos, fuentes las cuales se cruzan trimestralmente con los afiliados, socios, asociados, empresas de aviación, clientes, proveedores y empleados con créditos de la Entidad.

Cuando se realiza una vinculación o giro a un tercero del Fondo Extralegal, el Asistente del Fondo Extralegal solicita al responsable del SARLAFT se realice la consulta en línea, en las listas de LA/FT, cuyo resultado se verifica de tal manera que no aparezca reportado en ninguna de las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las consultas en listas de lavado de activos y financiación del terrorismo se realizan en línea a través de SION NEWS proveedor y son las que se relacionan a continuación:


La lista OFAC incluye las siguientes listas emitidas y administradas cada una de ellas por la OFAC:

 Specially Designated Nationals List

 Consolidated Sanctions List

- Foreign Sanctions Evaders (FSE) List
- Sectoral Sanctions Identifications (SSI) List
- Palestinian Legislative Council (NS-PLC) list
- The List of Foreign Financial Institutions Subject to Part 561 (the Part 561 List)
- List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions (CAPTA List)


 Additional OFAC Sanctions Lists

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 27 de 54	

- Foreign Sanctions Evaders (FSE) List
- Sectoral Sanctions Identifications (SSI) List
- Palestinian Legislative Council (NS-PLC) list
- The List of Foreign Financial Institutions Subject to Part 561 (the Part 561 List)
- List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions (CAPTA List)

Así como los programas de sanciones:

- Sanciones relativas con los Balcanes
- Sanciones a Bielorrusia
- Sanciones relacionadas con Birmania
- Sanciones Burundi
- Sanciones de la República Centroafricana
- Ley de lucha contra los adversarios estadounidenses mediante sanciones de 2017 (CAATSA)
- Sanciones contra el tráfico de estupefacientes
- Sanciones contra el terrorismo
- Sanciones a Cuba
- Sanciones relacionadas a crímenes cibernéticos
- Sanciones relacionadas con la República Democrática del Congo
- Interferencia extranjera en las sanciones electorales de Estados Unidos
- Sanciones Globales Magnitsky
- Sanciones relacionadas con Hong Kong
- Sanciones a Irán
- Sanciones relacionadas con Iraq
- Sanciones relacionadas con el Líbano
- Sanciones a Libia
- Sanciones Magnitsky
- Sanciones relacionadas con Malí
- Sanciones relacionadas con Nicaragua
- Sanciones de no proliferación

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 28 de 54	

- Sanciones a Corea del Norte
- Sanciones de comercio de diamantes en bruto
- Sanciones a Somalia
- Sanciones a Sudán y Darfur
- Sanciones relacionadas a Sudán del Sur
- Sanciones a Siria
- Sanciones relacionadas con Siria
- Organizaciones criminales transnacionales
- Sanciones relacionadas con Ucrania y Rusia
- Sanciones relacionadas con Venezuela
- Sanciones relacionadas con Yemen
- Sanciones a Zimbabwe

✚ **Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**, lista que incluye:

- Resolución 751 de 1992: Relativa a Somalia
- Resolución 1267 de 1989: Comité de Sanciones contra EIIL (Daesh) y Al-Qaida
- Resolución 1518 de 2003: Relativa a Iraq
- Resolución 1533 de 2004: Relativa a la República Democrática del Congo
- Resolución 1591 de 2005: Relativa a Sudán
- Resolución 1718 de 2006: Relativa a la República Popular Democrática de Corea
- Resolución 1970 de 2011: Relativa a Libia
- Resolución 1988 de 2011: Relativa a los talibanes
- Resolución 2018 de 2012: Relativa a Guinea-Bissau
- Resolución 2127 de 2013: Relativa a la República Centroafricana
- Resolución 2140 de 2014: Relativa a Yemen
- Resolución 2206 de 2015: Relativa a Sudán del Sur
- Resolución 2374 de 2017: Relativa a Malí

✚ **Comisión Europea**

✚ **HM Treasury** (Lista de Sanciones del Reino Unido); y

✚ Noticias sobre Narcotráfico, Lavado de Activos, Terrorismo y demás delitos relacionados.

13. ELEMENTOS DEL SARLAFT

Son un conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma garantizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT en CAXDAC.



Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -
SARLAFT

CÓDIGO

MN-OP-001

FECHA

Mayo 2023

VERSIÓN

011


Página 29 de 54

ELEMENTOS DEL SARLAT


Políticas	Procedimientos	Documentación	Estructura Organizacional	Órganos de control	Infraestructura Tecnológica	Divulgación de la información	Capacitación
Son los lineamientos generales que se adoptan en CAXDAC en relación con el SARLAFT. Las políticas adoptadas permiten el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT y se traducen en reglas de conductas y procedimientos que orientan la actuación de CAXDAC y sus funcionarios.	CAXDAC estableció los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT.	CAXDAC ha documentado (manuales, formatos, etc.) considerados para la administración para la prevención del LA/FT, los mismos están dispuestos en el enlace de los procedimientos de la entidad y los reportes estarán bajo la custodia del funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC	CAXDAC ha establecido y asignado las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos del SARLAFT. Las funciones de la junta directiva, representante legal, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, Revisoría fiscal, Auditoría interna y demás funcionarios que participan en el LA/FT.	Los órganos de control no son los responsables del SARLAFT. Los órganos de control en CAXDAC serán: Revisoría Fiscal Auditoría Interna.	CAXDAC cuenta con los aplicativos tales como: consultas listas, crédito y cartera y afiliados extralegal, donde se efectúan los controles y procedimientos para la prevención de LA/FT,	CAXDAC tiene establecidos los informes internos que se deben reportar y quienes lo deben reportar. Al igual los reportes externos que se deben reportar a la Junta Directiva y UIAF.	CAXDAC tiene programado y coordinado las capacitaciones sobre el SARLAFT dirigidos a todos los funcionarios de la entidad, cuya capacitación debe hacer anualmente y al momento de vincularse recibirán la inducción sobre el SARLAFT.

13.1. Políticas


- La Junta Directiva, la Revisoría Fiscal, la Auditoría Interna y los funcionarios de CAXDAC deben conocer y cumplir con los lineamientos señalados en el en el manual del SARLAFT.
- Es obligación de los funcionarios de CAXDAC conocer y cumplir con los procedimientos señalados en el manual de procedimientos del SARLAFT.
- El incumplimiento por parte de los funcionarios de lo señalado en el Código de Ética y en el Manual de Procedimientos del SARLAFT será considerado como falta grave y podrá dar lugar a la terminación del contrato con justa causa, sin perjuicio de las responsabilidades de tipo administrativo, penal o civil por el incumplimiento, señaladas en el Código de Ética del SARLAFT.
- Cuando un directivo y/o un miembro de la Junta Directiva, de aquellos que pueden hacer uso de los servicios del Fondo Extralegal, acceda a algunos de los productos de dicho Fondo deberá informar previamente a la Junta Directiva.
- En caso de que se presente un conflicto de intereses relacionado con el SARLAFT, será la Junta Directiva por mayoría, la que decida sobre la existencia o no del conflicto de interés y la forma de resolverlo.
- CAXDAC no aceptará recaudos en efectivo por concepto alguno.
- CAXDAC aceptará recaudos en moneda extranjera por concepto de aportes, cuotas de ahorro o pago de créditos

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 30 de 54	


- CAXDAC sólo puede girar cheques de gerencia, previa autorización del presidente.
- CAXDAC puede hacer transferencias electrónicas a las cuentas de terceros previo registro y conservación de la información del ordenante y del beneficiario.
- CAXDAC no prestará servicios ni constituirá productos a favor de campañas políticas.
- En ninguna circunstancia, el reporte de una operación inusual o sospechosa debe ponerse en conocimiento del cliente por parte de los directores y funcionarios de CAXDAC.
- Los funcionarios que adelanten la gestión comercial del Fondo Extralegal deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, al logro de metas comerciales.
- Para la vinculación de socios o asociados al Fondo Extralegal se debe efectuar entrevista personalizada y exigir el formulario de vinculación completamente diligenciado junto con los anexos exigidos en el mismo, según formato y procedimiento señalado en el Manual de Procedimientos del SARLAFT. Igualmente, para los socios y asociados activos, se debe exigir por lo menos anualmente la actualización del referido formulario de conformidad con el formato y procedimiento señalado en el mismo manual.
- Para aquellos casos en que el piloto que solicite la vinculación al Fondo Extralegal resida fuera de Bogotá y no sea posible realizar la entrevista personal, el Gerente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces deberá realizar el conocimiento del cliente por vía telefónica, exigirá dos referencias de pilotos vinculados al Fondo Extralegal e informar de dicha situación y de los resultados al comité de riesgos de CAXDAC.
- No se acepta la vinculación de socios o asociados que al momento de efectuar el estudio para su aceptación aparezcan en estado activo en alguna de las listas de la de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Si el piloto que solicita la vinculación aparece registrado en alguna de esas listas en el estado suspendido, se acepta la vinculación y en el caso que en el momento que realice una operación, se mantenga en alguno de los estados referidos, se debe reportar la operación como inusual. Si como resultado del análisis realizado por el comité designado para confirmar que se trata de una operación sospechosa, se concluye que efectivamente lo es, se procederá a reportarla a la UIAF, todo ello de conformidad con el procedimiento señalado en el Manual de Procedimientos del SARLAFT. El comité estará conformado por el presidente, el vicepresidente Jurídico, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC y los demás funcionarios que a juicio del presidente deben participar en el mismo.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 31 de 54	

- Si después de la vinculación se tiene por cualquier medio conocimiento de la vinculación en alguna de las listas señaladas, o su participación en actividades ilícitas, se procederá a cancelar el plan de ahorro y a la suspensión de créditos. CAXDAC cruzará trimestralmente la base de datos de socios y asociados del Fondo Extralegal con las listas anteriormente referidas.
- Se debe realizar la verificación de dirección, teléfonos, vinculación laboral, y solicitar el certificado de ingresos retenciones o la declaración de renta, según sea el caso, o en el caso que los ingresos no provengan de la actividad principal y no declare renta el certificado de ingresos firmado por contador público. Si se detecta alguna información inconsistente o no se allegaron la totalidad de los anexos requeridos o no fue posible la confirmación de toda información objeto de verificación, se debe proceder al requerimiento correspondiente y no se aceptarán aportes o se otorgarán créditos hasta que se cuente con toda la información exigida.
- No se acepta la vinculación de proveedores o terceros que al momento de efectuar el estudio para su aceptación aparezcan en estado activo en alguna de las listas utilizadas por CAXDAC para el control de lavado de activos.
- Si después de la vinculación se tiene por cualquier medio conocimiento de la inclusión del proveedor o del tercero en alguna de las listas señaladas, o su participación en actividades ilícitas, no se renovará el contrato de servicio y se procederá a informar a la UIAF. CAXDAC cruzará trimestralmente la base de datos de terceros y proveedores con las listas anteriormente referidas.
- Cada vez que un socio o asociado realice un aporte el Asistente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces debe verificar que la información este actualizada, en caso de que no esté actualizada debe solicitar se actualice y garantizar que se realice dicha actualización y validar la **capacidad económica** siguiendo el procedimiento señalado en el manual de procedimientos del SARLAFT.
- Cuando como consecuencia de la referida verificación se reporte una operación inusual, se procederá a solicitar la información adicional pertinente, la cual se debe suministrar dentro de los siguientes 30 días calendario, y si como resultado del análisis realizado por el Gerente del Fondo Extralegal y el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC se confirma que la operación es inusual, se citará al comité designado para verificar si se trata de una operación sospechosa y en el caso que concluya que efectivamente lo es, se procederá a reportarla a la UIAF, todo ello de conformidad con el procedimiento señalado en el Manual de Procedimientos del SARLAFT. El comité estará conformado por el presidente, el Vicepresidente Jurídico, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC y por los demás funcionarios que a juicio del presidente deben participar en el mismo.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 32 de 54	

- Cada vez que un socio o asociado realice un prepago de una obligación crediticia, el Asistente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces debe verificar que la información este actualizada, en caso de que no esté actualizada debe solicitar se actualice y garantizar que se realice dicha actualización, se debe verificar la capacidad económica siguiendo el procedimiento señalado en el manual de procedimientos del SARLAFT. Cuando como consecuencia de la referida verificación se reporte una operación inusual, se procederá a solicitar la información adicional pertinente, la cual debe suministrar dentro de los siguientes 30 días calendario, y si como resultado del análisis realizado por el Gerente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces y el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC se confirma que la operación es inusual, se citará al comité designado para verificar si se trata de una operación sospechosa y en el caso que concluya que efectivamente lo es, se procederá a reportarla a la UIAF , todo ello de conformidad con el procedimiento señalado en el Manual de Procedimientos del SARLAFT. El comité estará conformado por el presidente, el Vicepresidente Jurídico, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC y por los demás funcionarios que a juicio del presidente deben participar en el mismo.
- No se acepta la vinculación de contrapartes que, al momento de efectuar el estudio para su aceptación, la misma aparezca en alguna de las listas de las listas de OFAC con sus sublistas relacionadas en el numeral de lista de noticias y listas de control, Lista de Consejo Seguridad de las Naciones Unidas, listas de Comisión Europea, Lista de HM Treasury, Lista de UK Sanctions List, Lista de Noticias. Si después de la vinculación se tiene por cualquier medio conocimiento de la participación en actividades ilícitas o de la vinculación de una contraparte en alguna de las listas señaladas, se procederá a cancelar el servicio.
- Corresponde al Área de Riesgos y al Comité de Riesgos adelantar las medidas adicionales para el control del riesgo reputacional de las contrapartes, ello de acuerdo al procedimiento previsto en el Manual de Tesorería para la revisión anual de las entidades que actúan como contrapartes y al conocimiento del mercado.
- Ningún socio a asociado puede tener saldos de créditos superiores a los cupos máximos establecidos en el reglamento del Fondo Extralegal.
- Para efectos de seguimiento de los procedimientos previstos en el manual del SARLAFT, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC exigirá a los responsables de estos, certificado de cumplimiento y realizará por lo menos trimestralmente verificaciones documentales aleatorias del cumplimiento de los procedimientos previstos en el manual.
- Los funcionarios de CAXDAC deben entregar los reportes de cumplimiento en los términos y dentro de los plazos señalados en el manual el SARLAFT.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 33 de 54	

- La vinculación de socios o asociados que ejerzan cargos que impliquen autoridad Civil, Política o Administrativa sólo podrá adelantarse por el presidente quien podrá requerir la información adicional que considere pertinente.
- Corresponde al Oficial de Cumplimiento enviar a la UIAF los reportes de transacciones en efectivo y de operaciones sospechosas.
- **En los casos que durante un mes un afiliado del Fondo Extralegal acumule una suma igual o superior a \$17 millones de pesos en depósitos en efectivo superiores a \$5 millones e inferiores a \$10 millones y no sea posible verificar su origen, dichas transacciones se deben reportar como operaciones sospechosas**

13.2. Procedimientos

Objetivos


- Gestionar adecuadamente el riesgo de LA/FT mediante el fortalecimiento de la cultura organizacional al interior de CAXDAC y lo previsto en este Manual conforme con los lineamientos, que permitan aplicar la debida diligencia, así como minimizar los riesgos y prevenir una afectación de la reputación de la entidad.
- Tener una clara y completa identificación de nuestros afiliados, socios y asociados.
- Tener un claro y completo conocimiento de nuestros empleados y personas vinculadas a través de empresas de servicios ocasionales.

13.2.1 Procedimientos para la vinculación y conocimiento de clientes y contrapartes

- **Vinculación de socios y asociados al Fondo Extralegal:**

Para efectos de la vinculación al Fondo Extralegal de un nuevo SOCIO o ASOCIADO, el peticionario, previa entrevista con el Asistente y/o Gerente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces, debe diligenciar personalmente, sin dejar espacios en blanco, el formulario de vinculación con firma y huella, incluido en el ANEXO N° 1 de este manual, y entregar los anexos señalados en el mismo. Igualmente, el Asistente y/o Gerente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces debe registrar los resultados de la entrevista, la hora, fecha y lugar, en el espacio destinado para tal efecto en el referido formulario de vinculación.

Si la persona a vincularse es un PEP (Persona expuesta públicamente, informará al responsable del SARLAFT y lo incluirá en la relación de los denominados CLIENTES DEL FONDO EXTRALEGAL CON CONTROLES ADICIONALES, utilizando para ello la

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 34 de 54	


aplicación “*Cuentas Individuales – Tablas Básica/Clientes del Fondo con Controles Adicionales*”.

Antes de la vinculación de un nuevo socio o asociado, el Gerente del Fondo Extralegal o el funcionario delegado por éste, solicitará al Responsable del SARLAFT, la verificación en las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT. En el evento que, la persona consulta aparezca registrado en alguna de las referidas listas en estado activo, el Gerente del Fondo Extralegal rechazará la vinculación del cliente e informará de tal hecho al Responsable del SARLAFT. En el evento que como resultado de la verificación se determine que el afiliado aparece en alguna de las listas en estado suspendido, el Gerente del Fondo Extralegal, previo cumplimiento del proceso de confirmación de información señalado en este manual, procederá a aceptar la vinculación, informará al Responsable del SARLAFT, y lo incluirá en la relación de los denominados CLIENTES DEL FONDO EXTRALEGAL CON CONTROLES ADICIONALES, utilizando para ello la aplicación “*Cuentas Individuales – Tablas Básica/Clientes del Fondo con Controles Adicionales*”.

Antes de la vinculación y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrevista, el Gerente del Fondo Extralegal o el funcionario delegado por éste, debe confirmar la información económica, los datos básicos, la actividad, las direcciones y los teléfonos consignados en el formulario de vinculación (para la confirmación de información se debe atender lo dispuesto en el “*protocolo de seguridad para atención telefónica*”, véase Protocolo de atención telefónica), y conocer los resultados del análisis de la información, los cuales deben estar previamente consignados en el formulario de verificación de información y procederá así: a) Si la información suministrada se verificó completamente y los anexos solicitados están en regla, se aceptará el peticionario como nuevo socio o asociado del Fondo Extralegal, mediante comunicación suscrita por el Gerente del Fondo Extralegal, b) Si se comprueba que parte de la información suministrada es FALSA o que siendo INEXACTA no se puede confirmar la inexactitud, no se acepta la vinculación y se procede a informar al Responsable del SARLAFT, c) Si la información no se pudo verificar completamente, se acepta la vinculación, se procede por parte del Gerente del Fondo Extralegal a solicitar la información faltante y, previo reporte al Oficial de Cumplimiento, procederá a registrarlo en la relación de los denominados CLIENTES DEL FONDO EXTRALEGAL CON CONTROLES ADICIONALES utilizando para ello la aplicación “*Cuentas Individuales – Tablas Básica/Clientes del Fondo con Controles Adicionales*”.

El estudio y la aprobación de la vinculación de las personas públicamente expuestas debe ser efectuada por el presidente, quien podrá solicitar la información adicional que considere pertinente.

Para aquellos pilotos que residen fuera de Bogotá, el Asistente y/ o Gerente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces deberá realizar el conocimiento del cliente por vía telefónica. En ningún caso se puede eximir del diligenciamiento del formulario de vinculación y de la verificación de la información y demás controles establecidos.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 35 de 54	

Aceptada la vinculación del nuevo socio o asociado, el Asistente del Fondo Extralegal o el funcionario delegado por éste, debe diligenciar en el sistema la fecha de vinculación, dejando el registro de los anexos faltantes, si los hubiere, utilizando para ello la aplicación: *Cuentas Individuales – Afiliación Fondo Extralegal Opción Plan Obligatorio Botón SARLAFT*.

- **Vinculación de contrapartes:**

Antes de la aceptación de la vinculación de una contraparte, el Gerente de Riesgos o el funcionario delegado por éste, solicitará al Responsable del SARLAFT la verificación en las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT. Una vez efectuada la verificación se informará al Gerente de Riesgos el resultado de la verificación. En el evento de que la contraparte aparezca registrada en alguna de las referidas listas, el Gerente de Riesgos rechazará la vinculación e informará de tal hecho al Responsable del SARLAFT.

Si después de la vinculación, se tiene por cualquier medio conocimiento de la participación en actividades ilícitas o de la vinculación de una contraparte en alguna de las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT, se procederá a suspender la vinculación. Esta exigencia debe quedar consignada en el Manual de Tesorería.

Corresponde al Área de Riesgos y al Comité de Riesgos, adelantar las medidas adicionales para el control del riesgo reputacional de CAXDAC, derivado de las actuaciones de las contrapartes, ello de acuerdo con el procedimiento previsto en el Manual de Tesorería para la revisión anual de las entidades que actúan como contrapartes y al conocimiento del mercado.

- **Vinculación de proveedores:**

Una vez diligenciado por parte del proveedor el formato previsto para el registro de proveedores, el líder responsable del proceso verificará que el mismo este completamente diligenciado y antes de la aceptación del mismo, solicitará la consulta en la lista de lavado de activos y financiación del terrorismo y una vez consultado lo remitirá al Director del Departamento de Contabilidad o el funcionario delegado por éste, quien, previa verificación del correcto diligenciamiento del formato de vinculación y de la entrega de los anexos, En el evento que un proveedor aparezca registrado en alguna de las referidas listas, el Director de Contabilidad informará de tal hecho al responsable del proceso, quien rechazará la vinculación.

Si después de la vinculación por cualquier medio se tiene conocimiento de la participación en actividades ilícitas o de la vinculación de un proveedor en alguna de las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT, no se renovará el contrato de servicio.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 36 de 54	

13.2.2 Procedimientos para el control de recaudos y de egresos

CAXDAC no aceptará recaudos en efectivo por concepto alguno. Los recaudos sólo se reciben mediante consignación o transferencia electrónica en las cuentas que CAXDAC tiene destinadas para el efecto

CAXDAC aceptará recaudos en moneda extranjera por concepto de aportes, cuotas de ahorro o pago de créditos.

CAXDAC sólo puede girar cheques de gerencia, previa autorización del Presidente.


CAXDAC puede hacer transferencias electrónicas a las cuentas de terceros previo registro y conservación de la información del ordenante y del beneficiario.

Los funcionarios responsables de los recaudos deben cumplir los siguientes procedimientos:

- **Apertura o renovación de planes de ahorro voluntario**
- **Declaración de origen de fondos y verificación en base de Clientes del Fondo Extralegal con controles adicionales**

Cada vez que el Socio o Asociado al Fondo Extralegal renueve o solicite la apertura de un plan de ahorro voluntario, debe diligenciar el formato de declaración del origen de fondos, incluido en el contrato de adhesión al plan voluntario, cuando se realice una adición al plan voluntario de ahorro, el afiliado debe diligenciar el formato de declaración de origen de fondos adición al plan de ahorro, **requisito sin el cual no se formalizará el recaudo por parte de CAXDAC, excepto en el caso que se trate de una renovación.**

Igualmente, el Asistente del Fondo Extralegal deberá verificar si el socio o asociado aparece registrado en la lista Clientes del Fondo Extralegal con controles adicionales, utilizando para ello la aplicación “*Cuentas Individuales – Tablas Básica/Clientes del Fondo con Controles Adicionales*”, caso en el cual solicitará al Responsable del SARLAFT la verificación en las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT. Una vez efectuada la verificación, informará al Asistente del Fondo Extralegal o al funcionario delegado por éste el resultado de la verificación. En el evento de que el socio o asociado aparezca registrado en alguna de las referidas listas en estado activo, el Asistente del Fondo Extralegal suspenderá la afiliación del cliente al Fondo Extralegal e informará inmediatamente el hecho al responsable del SARLAFT como una operación inusual, siguiendo el procedimiento previsto en este manual para tal efecto. En el evento que como resultado de la verificación se determine que el afiliado aparece en alguna de las listas en el estado suspendido, procederá juntamente con el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 37 de 54	

a un estudio de la información registrada y con base a la misma definir las acciones pertinentes.

- **Verificación de actualización de formularios:**

Anualmente los afiliados, socios y asociados deben actualizar los datos y presentar los soportes actualizados tales como: Declaración de renta, certificado de ingresos y retenciones, certificado laboral y documento de identidad si hay lugar a ello, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

Cuando un afiliado, socio o asociado proceda a solicitar la apertura, renovación y/o adición al plan voluntario y/o solicitar créditos, el Asistente del Fondo Extralegal, procede a consultar en los aplicativos a la persona, para lo cual estos automáticamente generan la alerta que debe solicitar la actualización de datos, por lo que de inmediato debe solicitar el diligenciamiento del formulario único de vinculación y/o actualización de datos.


Una vez actualizados los datos el Asistente del Fondo Extralegal debe ingresar al aplicativo de Cuentas Individuales confirmando y validando los datos y que los soportes estén en su totalidad, en caso de que no estén completos deben remitir correo electrónico o solicitar telefónicamente los documentos faltantes.

Actualizada la base de datos del Fondo Extralegal, se imprime y se firma por la persona que actualizó, el formato de confirmación de información y se archiva en el expediente del afiliado.

- **Verificación de capacidad económica:**

Cada vez que se realice un abono o una reinversión con destino al Fondo Extralegal, el Asistente del Fondo Extralegal, mediante el reporte que emite la aplicación que genera alertas automáticas de la capacidad económica por ingresos o por patrimonio, y que se activa cuando se realiza la aplicación del ahorro a través del menú a “cuentas individuales/ movimientos/ movimientos ingresos otros”, verificará si se genera una operación inusual, para tal efecto, deberá tener en cuenta el siguiente criterio: hay lugar a una operación inusual cuando en el reporte de la verificación automática se registran alertas simultáneas por ingresos y por patrimonio, o cuando en el reporte se registre alerta sólo por ingresos sin soporte en declaración de origen de fondos, o cuando se genere alerta sólo por patrimonio sin soporte en la declaración de origen de fondos. En caso de que ello suceda, procederá a reportar inmediatamente el aporte como una operación inusual, siguiendo el procedimiento señalado para el efecto en este manual.

El reporte de la verificación de la capacidad económica relacionada con el prepago queda registrado en el aplicativo de cuenta individuales el cual puede ser consultado en el mismo en el momento que se considere oportuno y por las personas de acuerdo con el perfil del funcionario.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 38 de 54	


Solicitud de créditos y/o recaudo de abonos

- **Verificación en base de Clientes del Fondo Extralegal con controles adicionales**

Cada vez que se eleve una solicitud de crédito el Asistente Fondo Extralegal deberá verificar si el socio o asociado aparece registrado en la lista Clientes del Fondo Extralegal con controles adicionales, utilizando para ello la aplicación “*Cuentas Individuales – Tablas Básica/Clientes del Fondo con Controles Adicionales*”, caso en el cual solicitará al Responsable del SARLAFT la verificación en las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT. Una vez efectuada la verificación, informará al Asistente Fondo Extralegal el resultado de la verificación. En el evento de que el cliente aparezca registrado en alguna de las referidas listas en estado activo, reportará el hecho al Gerente del Fondo Extralegal, quien suspenderá la afiliación del cliente al Fondo Extralegal e informará inmediatamente el hecho al Responsable del SARLAFT como una operación inusual, siguiendo el procedimiento previsto en este manual para tal efecto. En el evento que como resultado de la verificación se determine que el afiliado aparece en alguna de las listas en el estado suspendido, procederá a informar al Gerente del Fondo Extralegal, quien juntamente con el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC procederá a realizar un estudio de la información registrada y con base a la misma definir las acciones pertinentes. Si el socio o asociado no está registrado en las referidas listas, se procederá a confirmar si el registro obedece a que en el momento de la vinculación no se pudo verificar completamente la información, o que se trata de una persona públicamente expuesta (PEP), caso en el cual se procederá nuevamente a la verificación de la información y/o a solicitar la información adicional que se considere procedente, y si nuevamente no es posible la verificación de la información o no se allega la documentación adicional exigida, se informará el hecho al Gerente del Fondo Extralegal quien reportará el hecho al Oficial de Cumplimiento como una operación inusual, siguiendo el procedimiento previsto en este manual para tal efecto.

- **Verificación de prepagos**

Cada vez que tramite una solicitud de prepago, el Asistente Fondo Extralegal mediante el reporte que emite la aplicación que genera alertas automáticas de la capacidad económica por ingresos o por patrimonio, y que se activa cuando se realiza la aplicación del pago a través del menú a “cartera / movimientos / movimientos ingresos otros”, verificará si se genera una operación inusual, para tal efecto, deberá tener en cuenta el siguiente criterio: hay lugar a una operación inusual cuando en el reporte de la verificación automática se registran alertas simultáneas por ingresos y por patrimonio, o cuando en el reporte se registre alerta sólo por ingresos sin soporte en declaración de origen de fondos, o cuando se genere alerta sólo por patrimonio sin soporte en la declaración de origen de fondos. En caso de que ello suceda, procederá a reportar inmediatamente el prepago como una operación inusual, siguiendo el procedimiento señalado para el efecto en este manual.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 39 de 54	

El reporte de la verificación de la capacidad económica relacionada con el prepago queda registrado en el aplicativo de cuentas individuales el cual puede ser consultado en el momento que se considere oportuno y por las personas de acuerdo con el perfil del funcionario.

- **Registro de giros a terceros (socio, asociado, afiliado y proveedor)**

Cada vez que un socio o asociado solicite girar a un tercero el valor total o parcial de un vencimiento de un plan de ahorro o desembolso de un crédito, el socio, afiliado o asociado debe diligenciar el formato establecido para el registro del tercero.

El Asistente Fondo Extralegal, solicita al Responsable del SARLAFT la consulta del tercero en las listas establecidas por CAXDAC para el control del LA/FT, en los aplicativos de cuentas individuales y de crédito y cartera se debe registrar el tercero autorizado a quien se le gira los recursos.

Para el registro de un proveedor antes de la aceptación de un tercero, el funcionario responsable solicitará al responsable del SARLAFT la verificación en las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT. Una vez efectuada la verificación informará al director de Contabilidad el resultado de la verificación.


En el evento que un proveedor o un tercero aparezca registrado en alguna de las referidas listas, el Asistente del Fondo Extralegal y/o Director de Contabilidad, no tramitarán el giro y se informará al Responsable del SARLAFT, quien en coordinación con el presidente de CAXDAC realizará el reporte correspondiente a la UIAF.

Para los pagos originados en descuentos de nómina de pensionados aplica lo anterior.

Corresponde al Responsable del SARLAFT realizar el control de estos registros para determinar cuáles de los terceros se deben trasladar a la categoría de clientes, ello de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular Externa 026 de 2008 y las normas que la sustituyan o modifiquen.

- **Verificaciones periódicas en listas de control de LA/FT**

Por lo menos en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el Responsable del SARLAFT realizará el cruce de la base de datos de Afiliados y Socios con las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT. Cuando como consecuencia de la verificación, se compruebe que alguno de los socios o asociados o empleados de CAXDAC está reportado en la referida lista, procederá a informar por escrito al presidente, quien en el caso en que aparezca en estado activo, informará del hecho a la UIAF y solicitará a quien corresponda la cancelación del producto y/o a la suspensión de créditos. Si el piloto aparece en las listas en estado suspendido, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 40 de 54	

de CAXDAC solicitará al Asistente del Fondo Extralegal para que proceda al registro del socio o asociado en la relación de CLIENTES DEL FONDO EXTRALEGAL CON CONTROLES ADICIONALES, esto no será impedimento para recaudar los aportes o pagos y para adelantar los procedimientos para el control de recaudos de que trata el presente manual.

- **Actualización de documentación y verificación contrapartes**

Por lo menos en la revisión anual de las entidades que actúan como contrapartes, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC en coordinación con el Gerente de Riesgos comparará la base de datos de las contrapartes con las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT. Una vez efectuada la verificación, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, informará al Gerente de Riesgos el resultado de la verificación. Cuando como consecuencia de la verificación se compruebe que alguna de las contrapartes está reportada en las referidas listas, el Gerente de Riesgo procederá a informar al Comité de Riesgo para tomar las acciones pertinentes.

- **Control de terceros y proveedores**

Por lo menos trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre), el director del Departamento de Contabilidad comparará, en coordinación con el Responsable del SARLAFT, la base de datos de terceros y proveedores con las listas establecidas en CAXDAC para el control del LA/FT. Si como consecuencia de la verificación se comprueba que alguno de ellos está reportado en las referidas listas, el Director de Contabilidad procederá en el mismo día a reportar el hecho como una operación inusual, siguiendo el procedimiento señalado para el efecto en este manual.


- **Identificación de Beneficiario Final**

Para la inclusión de nuevos proveedores se debe diligenciar el formulario de registro de proveedores, en el cual se encuentra un espacio exclusivo para que sea diligenciado por el proveedor donde informa sobre su composición accionaria y/o cuotas partes con el fin de que se identifique el beneficiario final de la sociedad y el mismo sea consultado en el aplicativo de Sarlaft. Lo anterior debe encontrarse de la mano con el estudio del posible reporte en el registro único de beneficiarios “RUB”.

13.3. Documentación y Archivo

Política documental

- CAXDAC documentará y actualizará las políticas, procesos y procedimientos SARLAFT, garantizando su integridad, oportunidad y confiabilidad.


	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 41 de 54	

- CAXDAC garantizará a través del tercero de realiza la labor Gestión Documental (Archivo), la debida conservación de los documentos que componen el SARLAFT, una vez transferida la documentación al Archivo.
- La información y documentos soporte remitidos a la UIAF, estará bajo la custodia el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC de manera digital y los documentos físicos a través del tercero de realiza la labor Gestión Documental (Archivo), una vez transferida la documentación al Archivo.
- Corresponde al funcionario responsable de los procedimientos de vinculación, control del recaudo o actualización de información de que tratan los numerales anteriores del presente manual, entregar al tercero de realiza la labor Gestión Documental (Archivo), toda la documentación recibida y la utilizada para los trámites correspondientes, indicando al mismo en nota verificable la carpeta donde se debe archivar, el tercero de realiza la labor Gestión Documental (Archivo), archivará y foliará la información recibida.
- El archivo de los reportes de operaciones inusuales y sospechosas deberá realizarse directamente por el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC en la carpeta destinada para el asunto, la cual estará bajo custodia en sitio reservado para el archivo de información confidencial.
- Todos los registros de las operaciones realizadas por los socios, afiliados y asociados relacionadas con los planes de ahorro deben realizarse a través de la Aplicación “Cuentas Individuales”
- Todos los registros de las operaciones realizadas por los afiliados, socios y asociados relacionadas con créditos deben efectuarse a través de la aplicación “Crédito y Cartera”

En todo caso se deben cumplir los señalamientos previstos en el manual de actividades y flujo gramas que conforman el Manual de Procesos de Negocios de CAXDAC.

• **Documentación Digital**

- Certificaciones de Cumplimiento
- Consultas de terceros en listas de control LA/FT
- Informes a Junta Directiva
- Transacciones inusuales
- Certificaciones de transmisión de informes a la UIAF
- Reporte de Transacciones en Efectivo
- Superintendencia Financiera de Colombia


	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 42 de 54	

- Respuestas a entes de control (Auditoría, Revisoría)
- Informes de entes de control (Auditoría, Revisoría)
- Soportes de auditoría de control efectuadas por el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC
- Certificación exigidas y emitidas
- Resultado de análisis de las operaciones inusuales
- Manual del SARLAFT

• **Esquema documental del SARLAFT**

Los registros utilizados en el SARLAFT en CAXDAC tanto en las etapas como en los elementos cumplirán con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida, a continuación, se describen algunos de los documentos y el responsable de su custodia, entre otros los mencionados en los numerales anteriores.

Documento	Objetivo	Responsable
Manual del SARLAFT	Establece la estructura, políticas, procedimientos, formatos para gestionar de manera eficaz el riesgo de LA/FT, debe ser aprobado por la Junta Directiva	Responsable del SARLAFT, Presidente Junta Directiva
Los informes del funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC con destino a la Junta Directiva	Conservar los informes relacionados con el SARLAFT presentados a la Junta Directiva	Responsable del SARLAFT Asistente de Presidencia
Informes a entidades reguladoras y de control	Reporte de operaciones en efectivo, sospechosas y clientes exonerados	Responsable del SARLAFT
Soportes de Gestión el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC	Documentación relacionada con la gestión el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC	Responsable del SARLAFT
Certificaciones de Cumplimiento y de transmisiones a la UIAF	Cumplir con las normas vigentes y procedimientos establecidos en CAXDAC	Responsable del SARLAFT
Resultado de análisis de operaciones inusuales	Cumplir con las normas vigentes y procedimientos establecidos en CAXDAC	Responsable del SARLAFT Asistente Fondo Extralegal

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 43 de 54	

13.4. Estructura Organizacional


La estructura del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo está compuesta como se muestra a continuación con sus áreas de apoyo.



Las funciones de la Junta Directiva, del Representante Legal, el funcionario responsable del SARLAFT de CAXDAC y de la Revisoría Fiscal son las siguientes:

Funciones Junta Directiva:


- Establecer las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT de CAXDAC y su respectivo suplente.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 44 de 54	

- e) Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.
- f) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- g) Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- h) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- i) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- j) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- k) Establecer y hacer seguimiento de las metodologías para la realización de entrevistas no presenciales y/o la realización de entrevistas por personal que no tenga la condición de empleados de la entidad.
- l) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación medición y control del SARLAFT.
- m) Designar la(s) instancia(s) autorizada(s) para exonerar clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo.
- n) Designar la(s) instancia(s) responsable (s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de operaciones inusuales.

Funciones del Representante Legal:

- a) Someter a aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, el Manual de Procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- b) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva.
- c) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 45 de 54	

- d) Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.
- e) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- g) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- h) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros, para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa 061 de 2007 o demás normas que la adicionen o complementen.


Requisitos y Funciones del funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT de CAXDAC:

El funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Ser como mínimo del segundo nivel jerárquico dentro de la entidad, esto es, que sea subordinado directamente del presidente, y tener capacidad decisoria.
- b) Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos.
- c) Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad.
- d) No pertenecer a órganos de control ni a áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto principal.
- e) Ser empleado de la entidad.

Son funciones del funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC:

- a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- b) Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes escritos a la Junta Directiva en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 46 de 54	

- La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en normas vigentes, así como las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva.
 - Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la UIAF.
- c) Promover adopción de correctivos al SARLAFT.
 - d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
 - e) Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
 - f) Colaborar con la instancia designada por la Junta Directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de operaciones inusuales.
 - g) Evaluar los informes presentados por la Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
 - h) Diseñar las metodologías de segmentación, medición y control del SARLAFT.
 - i) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los criterios objetivos, para la determinación de operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis.


No podrán contratarse con terceros las funciones asignadas al Responsable del SARLAFT, ni aquellas relacionadas con la identificación y reporte de operaciones inusuales, así como las relacionadas con la determinación y reporte de operaciones sospechosas.

13.5. Órganos de Control

En CAXDAC las instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT son la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna.

- **Revisoría Fiscal**

Sin perjuicio de las disposiciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste deberá elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación de cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 47 de 54	

Además, deberá poner en conocimiento del funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

- **Auditoría Interna**

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, ésta deberá evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberá informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva.

La auditoría interna, deberá realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.


13.6. Infraestructura Tecnológica

CAXDAC cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios que le permiten desarrollar la adecuada administración del riesgo LA/FT, contando con herramientas básicas que permiten realizar el monitoreo y control correspondiente cumpliendo con lo mínimo establecido para el SARLAFT.

- Se dispone de un reporte que permite la consolidación de la información para la elaboración del reporte en efectivo con destino a la UIAF.
- El funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC dispone de un aplicativo en línea para la consulta y cruce de listas de control, donde se consulta los terceros requeridos durante el proceso de vinculación al Fondo Extralegal, giros a terceros o como proveedores de CAXDAC.
- El Asistente del Fondo Extralegal cuenta con los aplicativos de cuentas individuales y crédito donde de manera automática se calcula la capacidad económica dando las alertas pertinentes para las operaciones inusuales, el registro de estas y de las personas expuestas públicamente. PEPS.

13.7. Divulgación de Información

- Como parte integral de la capacitación y divulgación de la información, el Manual de SARLAFT debe ser socializado a todos los funcionarios del CAXDAC.
- El monitoreo de los riesgos de LA/FT debe realizarse una vez al año y el resultado de este se debe presentar a aprobación del Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 48 de 54	

- Los cambios que se presenten en el SARLAFT con su respectiva justificación, y que hacen parte integral del monitoreo, deben ser presentados en su orden a la Presidencia, y a la Junta Directiva.
- Los reportes regulatorios a la UIAF son responsabilidad del funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC y el resultado de este deben notificarse a la Junta Directiva.

I. Reportes Internos

• Reporte de Operaciones Inusuales

En el momento en que cualquier funcionario de CAXDAC como consecuencia de los procedimientos de prevención y control referidos en este manual, o por cualquier otro medio detecte que una operación es inusual, deberá reportar inmediatamente al Responsable del SARLAFT, previo diligenciamiento del formato “Reporte Interno de Operaciones Inusuales” o mediante el reporte de alerta que genera el sistema para el caso de la verificación automática de la capacidad económica de los socios o asociados del Fondo Extralegal. El funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC y el Gerente del Fondo Extralegal, procederán al análisis del reporte y el Gerente del Fondo Extralegal o el Asistente del Fondo Extralegal solicitará la información adicional que se considere pertinente, la cual se debe suministrar dentro de los siguientes 30 días calendario, y si como resultado del análisis realizado por el Gerente del Fondo Extralegal y el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC se confirma que la operación es inusual se procederá a aplicar el procedimiento para identificación de operaciones sospechosas señalado en el capítulo de Reportes Externos consignado en el presente manual.


• Certificaciones de Cumplimiento Mensuales

Gerente del Fondo Extralegal o quien haga sus veces:

Durante los primeros 5 días de cada mes, debe diligenciar y entregar al Responsable del SARLAFT la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO de los procesos señalados en el manual del SARLAFT, según formato anexo a este manual, adjuntando la relación de los aportes realizados en el mes, de las solicitudes de vinculación rechazadas, y de los clientes con los cuales se optó por la desvinculación como tal.

Asistente Fondo Extralegal:

Durante los primeros 5 días de cada mes, debe diligenciar y entregar al Oficial de Cumplimiento la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO de los procesos señalados en el manual del SARLAFT, según formato anexo a este manual, adjuntando la relación de los créditos aprobados y el número de formularios actualizados en el mes.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 49 de 54	

- **Certificaciones de Cumplimiento Trimestrales**

Gerente de Riesgos, Director de Contabilidad, Analista de Afiliados y Aportes, Auxiliar de Tesorería

Durante los primeros 5 días de cada trimestre, deben diligenciar y entregar al Oficial de Cumplimiento la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO de los procesos señalados en el manual del SARLAFT, según formato anexo al presente manual

- **Reporte en ejercicio contable**

Corresponde al Director de Contabilidad verificar que al cierre de cada ejercicio contable se incluya en los estados financieros una nota sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LA/FT.

- **Reportes de la etapa de monitoreo**

Los reportes de la etapa de monitoreo permiten establecer el perfil de riesgo residual de la entidad, la evolución individual y consolidada de los perfiles, factores de riesgo y riesgos asociados.


Los reportes de la etapa de monitoreo son los siguientes:

a) Informe trimestral del funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC a la Junta Directiva.

Este informe deberá contener como mínimo:

- Los resultados de la gestión desarrollada.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente Manual, así como las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
- Los resultados de los correctivos ordenados por la junta directiva u órgano que haga sus veces.
- Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero.

b) Informe de la Revisoría Fiscal a la Junta Directiva

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 50 de 54	

Este informe contiene las conclusiones obtenidas del proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos internos de CAXDAC relacionados con el SARLAFT.

c) Informe de la Auditoría Interna a la Junta Directiva y al Responsable del SARLAFT

Por lo menos una vez al año la Auditoría Interna presentará un informe que contenga la efectividad y el cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.

d) Informe de Gestión

El presidente de CAXDAC en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, deberá incluir la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.


II. Reportes Externos

• Identificación de Operaciones Sospechosas

Una vez el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC y/o el Gerente del Fondo Extralegal determinen que una operación inusual reportada puede ser una operación inusual, convocará(n) al comité conformado por el Presidente, el Vicepresidente Jurídico, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC y los demás funcionarios que a juicio del Presidente deben participar en el mismo, con el fin de analizar si la operación inusual reportada se constituye en una operación sospechosa, caso en el cual, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC procederá a reportarla a la UIAF, el comité decidirá la pertinencia del reporte a otras autoridades competentes.

El resultado del análisis adelantado por el comité deberá quedar registrado en el formato de reporte de operación inusual.

Igualmente, con base en el reporte de aportes en efectivo entregado por el Auxiliar de Tesorería, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC determinará aquellos casos en los que durante un mes un afiliado del Fondo Extralegal acumule una suma igual o superior a \$17 millones de pesos en depósitos en efectivo superiores a \$5 millones e inferiores a \$10 millones, si no es posible verificar su origen, procederá a reportar cada caso como una operación sospechosa.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 51 de 54	

El reporte debe ser institucional y por lo tanto no se requiere que esté suscrito por funcionario alguno de la entidad.

El reporte no constituye denuncia y no da lugar a ningún tipo de responsabilidad para CAXDAC, ni para los directivos o empleados que hayan participado en su detección y/o reporte (artículo 42 Ley 190 de 1995).

• **Reporte de operaciones sospechosas - ROS**

Corresponde al Responsable del SARLAFT enviar a la UIAF la información de operaciones sospechosas en los términos señalados en el documento técnico correspondiente de que trata la Circular Externa 003 de 2009, emanada de la Superintendencia Financiera.

• **Reporte transacciones en efectivo**

Corresponde al Auxiliar de Tesorería recopilar la información de las transacciones en efectivo realizadas por los socios o asociados del Fondo Extralegal en la(s) cuenta(s) previstas para el recaudo de aportes voluntarios o pago de créditos. Diligenciar el formato diseñado para tal efecto y remitirlo al responsable del SARLAFT dentro de los primeros 5 días calendario de cada mes inmediatamente al anterior, debidamente diligenciado. Corresponde al Responsable del SARLAFT enviar a la UIAF la información de transacciones en efectivo, en los términos señalados en el documento técnico.

• **Reporte de clientes exonerados**


CAXDAC tiene como política no exonerar a ninguno de sus clientes de la obligación de diligenciar el reporte de transacciones en efectivo. Por lo anterior el reporte a la UIAF sobre el particular se enviará dentro de los plazos fijados por la norma sin novedad.

III. Controles Reportes Externos – UIAF

CAXDAC con el fin de evitar hacer el reporte extemporáneamente o no enviar los reportes (reporte de operaciones sospechosas ROS, Transacciones en efectivo y clientes exonerados) a la UIAF dentro de los plazos estipulados en los anexos técnicos establecidos por dicha Entidad. (Subnumeral 4.2.7.2. Reportes Externos), implementó los siguientes controles:

- **Revisoria Fiscal:**

En el informe trimestral dirigido a la Junta Directiva que éste elabora, en el que se pronuncia acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación de cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT. Se incluirá un capítulo especial y obligatorio de control de reportes a la UIAF (operaciones en efectivo, operaciones sospechosas y de clientes exonerados) con el fin de que se valide que

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 52 de 54	

efectivamente CAXDAC haya realizado los reportes dentro de los términos señalados para cada uno.

Además, deberá poner en conocimiento del funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

- Auditoría Interna

En el informe anual dirigido a la Junta Directiva y al Responsable del SARFLAT que éste elabora, en el que evalúa la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Se incluirá un capítulo especial y obligatorio de control de reportes a la UIAF (operaciones en efectivo, operaciones sospechosas y de clientes exonerados) con el fin de que se valide que efectivamente CAXDAC haya realizado los reportes dentro de los términos señalados para cada uno.

- Presidente de CAXDAC

El responsable principal y/o suplente del SARLAFT enviará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes al presidente de la entidad los certificados de reporte de las operaciones en efectivo, operaciones sospechosas y de clientes exonerados (trimestral) que genera la UIAF como confirmación de envió de la información, según la periodicidad con que deben ser enviados.


• Reportes a otras autoridades o entidades

El trámite de cualquier otra información relacionada con el LA/FT, solicitada a CAXDAC por autoridades competentes o entidades externas, debe adelantarse en coordinación con el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC, quien proyectará la respuesta para la conformidad y firma del Presidente.

13.8. Capacitación

Políticas en relación con la Capacitación

El funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC coordinará dos capacitaciones por año e impulsará de manera permanente a nivel institucional la cultura en SARLAFT a través de la Coordinación de Gestión Humana, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.2.8. Capacitaciones de la Circular Externa 029 del 03 de octubre de 2014 o las que la complementen.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 53 de 54	


Cada vez que se vincule un nuevo funcionario o que se realicen modificaciones al Manual de Procedimientos del SARLAFT, o se modifiquen, actualicen o desarrollen aplicativos propios del SARLAFT, el funcionario responsable de las medidas de control y lavado de activos y financiación del terrorismo de CAXDAC deberá efectuar la capacitación correspondiente.

El programa de capacitación debe comprender la presentación por medios audiovisuales del análisis y cuantificación del riesgo inherente y residual, la presentación de las funciones de cada cargo en relación con el SARLAFT, las responsabilidades y políticas señaladas, los procedimientos y actividades a cargo de cada funcionario y la presentación de las herramientas tecnológicas que se deben utilizar en los procesos.

Toda capacitación que se efectuó será evaluada, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de evaluación de capacitaciones. El funcionario que saque un resultado por debajo del 80 % se le deberá realizar una capacitación individual con el fin de reforzar las dudas que tenga sobre el sistema hasta que este obtenga una calificación superior. (La evaluación de nivelación contendrá preguntas diferentes a la prueba inicial.)

13.9. MEMORIA: FUENTES y SEÑALES DE ALERTA:

- **En el momento de la verificación de la capacidad económica:** Cuando se realiza la verificación automática de la capacidad económica, el reporte generado por el sistema indica si el valor consolidado de operaciones anteriores supera el ingreso o el patrimonio declarado por el socio o asociado, lo cual constituye una señal de alerta que se convierte en operación inusual cuando se registran alertas simultáneas por superar ingresos y patrimonio, o cuando se supera sólo por ingresos sin soporte en declaración de origen de fondos, o cuando se supera sólo por patrimonio sin soporte en la declaración de origen de fondos.
- **En el momento de la vinculación:** Se genera señal de alerta cuando al efectuar la verificación en las listas existentes en CAXDAC para el control de lavado de activos el socio o asociado aparece allí registrado.
- **Trimestralmente al final de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre:** Se genera señal de alerta cuando al cruzar la base de afiliados, terceros y proveedores con las listas existentes en CAXDAC para el control de lavado de activos, alguno de ellos aparece allí registrado.
- **En el Momento de confirmación de información:** Se genera alerta cuando no es posible confirmar la información o cuando los resultados de la confirmación no son concordantes con la información registrada en el formulario de vinculación o actualización.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	CÓDIGO	MN-OP-001
		FECHA	Mayo 2023
		VERSIÓN	011
		Página 54 de 54	

- En el momento de diligenciamiento de la declaración de origen de fondos: Se genera una alerta si se detecta duda o nerviosismo en el diligenciamiento de la declaración de origen de fondos, o si la declaración no es clara o dudosa o se presta a confusión.